

## LA ÉTICA KANTIANA

Las normas morales y jurídicas de un pueblo se constituyen generalmente a partir de las tradiciones religiosas. Durante siglos se concibió al estado como dotado de una religión oficial. En la Europa medieval, más allá de las diferencias entre los pueblos que la conforman, la religión católica es la fuente de las normas morales y jurídicas, que dejan poco margen para el desarrollo de ideales de vida individuales que contradigan las tradiciones sociales. En ese marco, las minorías árabe y judía son apenas toleradas. Con la Reforma Protestante y las guerras de religión del siglo XVII se quiebra la unidad religiosa y la idea de fundamentar la moral y el derecho en la religión cede su paso a una concepción que busca establecer *normas universales fundamentadas racionalmente*. El progreso que ha proclamado la Ilustración tiene en el dominio de la moral un ámbito privilegiado y, en esta esfera, el progreso consistirá en establecer normas que en lugar de valer para un pueblo o una cultura determinadas, valgan para todos, sean universales y, en vez de estar basadas en la tradición o en la religión, tengan un fundamento racional. En realidad, los requisitos de racionalidad y universalidad se complementan.

La ética de Kant, expuesta en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* y en la *Crítica de la razón práctica*, constituirá el más elaborado intento por construir una ética universal de naturaleza racional.

Según Kant puede haber muchas cosas buenas como el valor, la decisión, la perseverancia y otras muchas cualidades, pero ninguna de ellas puede ser llamada buena sin restricción porque cualquiera de estas cualidades puede llegar a ser mala y dañina si la voluntad que ha de hacer uso de ellas no es buena. Una *voluntad buena*, en cambio, lo es en cualquier circunstancia y con independencia de que alcance un fin propuesto. No importa el éxito de la acción. Así, por ejemplo, si hago todo lo posible por ayudar a una persona y finalmente fracaso en el intento, esto no disminuye el valor moral de la acción. La buena voluntad es buena cuando obra no por *inclinación*, es decir, siguiendo alguna tendencia de nuestra sensibilidad, sino cuando obra *por deber*. En nuestras acciones podemos obrar en forma *contraria al deber*, siguiendo alguna inclinación, así, por ejemplo, cuando no ayudo a una persona que se encuentra en apuros porque privilegio mi comodidad. También puedo obrar *de acuerdo con el deber*, pero por inclinación, cuando, por ejemplo, ayudo a una persona, porque soy amigo de ella. Finalmente, puedo obrar *simplemente por deber*, cuando ayudo a una persona porque el deber manda ayudar a un semejante. Sólo estas últimas acciones merecen la calificación de moralmente buenas. Las contrarias al deber son moralmente malas y las que se efectúan de acuerdo con el deber, pero por inclinación, son moralmente neutras. Así, por ejemplo, Kant analiza el caso de los actos de beneficencia y señala que hacer beneficencia es un deber, pero que en realidad, muchas personas experimentan un cierto regocijo al efectuar la beneficencia; en consecuencia, obran de acuerdo con el deber, siguiendo una inclinación, pero no por deber, y su acción, aunque no es moralmente reprochable, tampoco es digna de que se le adjudique valor moral.

Kant define el deber como la necesidad de una acción por respeto a la ley. Se refiere a la ley moral universal que la razón práctica da a la voluntad y que dice que "...no debo obrar nunca más que de modo que pueda querer que mi *máxima* deba convertirse en *ley universal*". Esta ley, a la que Kant llama *imperativo categórico*, quiere decir que no debo obrar sino de acuerdo con máximas que puedan universalizarse. Sólo obro moralmente bien cuando puedo querer, es decir, aceptar por propia convicción como

obligatorio para mí, que el principio de mi querer se convierta en ley válida para todos. Así, por ejemplo, supongamos que en determinadas circunstancias puedo obtener un beneficio diciendo una mentira; mi máxima podría expresarse así: “En caso de que me sea útil diré una mentira”; esta máxima puede servirme, pero, según Kant, debo generalizarla y pensarla como si fuera una ley que dijera: “Cualquier persona, en caso de que le sea útil puede decir una mentira”. Al universalizarse, se advierte que esta máxima no puede valer como ley general, pues, si todos mienten, la misma mentira ya no sería eficaz. La máxima, en resumen, no es moralmente buena. Lo moralmente malo consiste en que el sujeto se permita acciones que no les permite a los demás.

El imperativo categórico se constituye así en el fundamento racional de las normas morales que la modernidad buscaba. Ante la necesidad de obrar, el sujeto racional debe preguntarse si la máxima con la que se está guiando es universalizable o no. La ética kantiana es *a priori*, puesto que el imperativo categórico no depende de condiciones o circunstancias empíricas, es *formal* porque lo que enuncia es la condición general a que deben someterse las acciones para ser consideradas moralmente buenas, pero no dice en concreto o en particular qué es lo que debe hacer cada individuo; precisamente por dejar librada a cada individuo la elección de las máximas, con la sola restricción de que sean universalizables, la ética kantiana es *autónoma*.

## EL UTILITARISMO ÉTICO

Para la misma época en que Kant hallaba la manera de fundamentar racionalmente normas morales con validez universal, en Inglaterra, siguiendo la tradición empirista, se desarrollaba la escuela utilitarista integrada por J. Bentham (1748-1832), James Mill y John Stuart Mill, que va a proponer una ética de base empirista.

Sobre el telón de fondo de las nuevas condiciones de vida gestadas por la Revolución Industrial de la segunda mitad del siglo XVIII, se desarrolla la corriente utilitarista a la que le interesa la cuestión social y ve en la ética un medio para promover un mejor estado de cosas en la sociedad. Los utilitaristas ejercieron gran influencia en la legislación y la política británicas. Además de empiristas, los utilitaristas son *liberales* en lo político y en lo económico. El *liberalismo político*, heredero del pensamiento de la Ilustración, sostiene que los derechos individuales, el derecho a la vida, las libertades –de prensa, religiosa–, la propiedad privada, etc., deben ser preservados a toda costa; hay un área del individuo en la cual la sociedad no tiene injerencia; en ella, el individuo es libre y por ello, para el liberalismo se debe reducir la competencia del poder a las funciones de administración de justicia, defensa del territorio, educación y salubridad, y, expresamente no debe intervenir en cuestiones religiosas. Al liberalismo político lo acompaña el *liberalismo económico*: tampoco el poder político debe intervenir en cuestiones económicas que deben regirse por la ley de la oferta y la demanda en un mercado libre de regulaciones del poder estatal y de la acción de monopolios o corporaciones privadas poderosas capaces de dominar el mercado. Aunque en principio liberalismo político y liberalismo económico pueden considerarse complementarios, para el primero es la persona la que debe ser protegida, mientras que para el segundo los derechos fundamentales corresponden a la propiedad privada.

Bentham enunció el principio fundamental de la escuela que dice: “*La mayor felicidad para el mayor número*”. John Stuart Mill (1806-1876), hijo de James Mill y autor de *El utilitarismo*, agrega que se entiende por felicidad una existencia integrada por momentos de exaltación, dolores escasos y transitorios y muchos y variados placeres, con predominio de los activos sobre los pasivos. Se trata de una concepción de la felicidad de tipo burgués, antirromántica. De todas formas, más importante que la idea de felicidad es el principio establecido. De acuerdo con el mismo, la acción moralmente buena es la que tiende a producir mayor felicidad o, según el caso, menor infelicidad, no para el sujeto que obra sino para todos los seres humanos. Ante la necesidad de obrar, en cada momento debemos preguntarnos cuál de los posibles cursos de acción es que traerá mayor felicidad para todos los involucrados. Debe hacerse notar que no existen preferencias por la felicidad inmediata como contrapuesta a la felicidad remota, sólo que, posiblemente en el caso de la felicidad remota disminuye la probabilidad de obtenerla. Al optar por un curso de acción debe tenerse en cuenta la infelicidad que el mismo puede provocar, lo que hace que la fórmula de “mayor felicidad” se transforme, en realidad, en la mayor “felicidad neta” y que a veces sea simplemente lo mejor elegir el mal menor. Cuando hay un conflicto entre la felicidad propia y la ajena debe resolverse de acuerdo con el principio de felicidad neta, lo que supone que el utilitarismo no es egoísta, porque no privilegia al sujeto que debe decidir, pero tampoco es altruista, es decir, no preconiza el sacrificio por los demás. El utilitarismo considera que las reglas morales del tipo “No matarás”, etc., deben valer como reglas indicativas, normalmente son útiles y es bueno seguirlas, pero pueden darse excepciones si la

aplicación de la regla en un determinado caso provoca consecuencias infelices. El utilitarista no es formalista, no está dispuesto, como Kant, a respetar la norma con independencia de las consecuencias. Hay situaciones en las cuales es muy difícil aplicar el criterio utilitarista, pues no se pueden prever todas las consecuencias de las acciones. El utilitarista está dispuesto a admitir que el fin justifica los medios cuando: a) el bien del fin supera la suma total de males que los medios provocan; b) el fin debe alcanzarse, es decir, no debe haber errores, y c) el fin no puede obtenerse por otros medios. Aunque el utilitarista se desentiende de las motivaciones que llevan a los actos, juzga que los mejores motivos son aquellos que llevan de un modo más regular a mejores acciones y que peores motivos son los que llevan menos frecuentemente a buenas acciones.

Las posiciones de Mill se prolongan en una *filosofía política liberal* contenida en su ensayo *Sobre la libertad*, de 1859, en el que sostiene que la sociedad no puede impedir a ninguno de sus miembros realizar determinadas acciones o sostener ciertas creencias por el hecho de considerar que tales acciones o creencias no son buenas o nobles o que pueden perjudicar al sujeto que las practica. El único motivo que puede llevar legítimamente a la sociedad a inmiscuirse en la libertad de uno cualquiera de sus miembros es la protección de la sociedad o de la libertad de los otros miembros.